ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sito en la calle Yegros 748, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL N° 12/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PROGRAMAS".----------
Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución DGGIES N° 23/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2010 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PROGRAMAS" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL; Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION", del 21 de Octubre de 2010.----------

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, según Resolución DGGIES N° 26/2010:

1. **Dra. Laura Duarte, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud**
2. **Abog. Pedro Adrian, Asesor Jurídico de la DGGIES.**
3. **C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES.**
4. **Lic. Miguel López, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

PRIMERO: Conforme al ID N° 203053 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas dicha carga de PAC es Plurianual. que del Presupuesto General de Gastos del 2010 serán ejecutados 4,811,924,552 y del Presupuesto General de Gastos del 2011 serán ejecutados 7,214,750,271del rubro 350" productos e instrumentos químicos y medicinales" previa aprobación por Ley.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de noviembre de 2010.----------

TERCERO: Teniendo en cuenta que el presente llamado es Ad Referéndum, se verifica que el mismo cuenta con PAC N° 203053, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 12,026,674,823** doce mil veintiséis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres). Por este motivo, en el momento de la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) definitivo.----------

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, el cual expresa lo siguiente:

- Prosalud Farma S.A. (fs 01 L 116): No firma formulario de DD.JJ. art. 40, no presenta constancia SIPE.-
- Diproan S.R.L. (fs 01 al 291): No cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta.-
- Laboratorio de Productos ETICOS CEISA (fs 01 al 136) No cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta, ya que no cubre el 5% requerido en el PBC.

Por lo mencionado anteriormente, las ofertas correspondientes a dichas empresas son desestimadas en su totalidad.-

Las demás empresas cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUINTO: A continuación se verifican en detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados así como las muestras y/o catálogos o folletos presentados, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", según detalla a continuación y consta en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte del presente Acta:

LISTADO DE OFERTAS:

1. **ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MORA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. RALPH A. NUÑEZ URBIETA

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos
M.S.P. y B.S.

2. **ACETAZOLAMIDA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: STAZOL Procedencia: PARAGUAY

3. **ACICLOVIR**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

4. **ACICLOVIR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GUAYAKI S.A. ser la única oferta. Nombre comercial: VIDERMINA 400 Procedencia: PARAGUAY

5. **ACIDO ACETIL SALICÍLICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: CARDIO CONTRADOL 125 MG COMP Procedencia: PARAGUAY

6. **ADENOSINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa V Y T FARMA por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: ADENOSINA BIOL Procedencia: ARGENTINA

7. **AGUA DESTILADA ESTÉRIL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

8. **AMIODARONA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: PRINOX Procedencia: PARAGUAY

9. **AMLODIPINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: COROLAR Procedencia: PARAGUAY

10. **AMOXICILINA**
La primera oferta correspondiente a la firma GUAYAKI no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ya que la muestra presentada por la empresa no corresponde a la planilla de ofertas, la convocante solicita blíster conteniendo capsulas, y la muestra es blíster conteniendo comprimidos por tanto teniendo en cuenta el PBC en la sección III. Criterios de evaluación – Muestras, habiéndose solicitado por nota la presentación de las muestras correctas, el comité desestima la oferta y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la segunda oferta correspondiente a la empresa VENTAS PARAGUAYAS que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y es la segunda mejor oferta, por lo que se recomienda la adjudicación. Nombre comercial: LA SANTE Procedencia: COLOMBIA

11. **AMPICILINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NORAKE 1 GR Procedencia: PARAGUAY

12. **ATENOLOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: ATAROX Procedencia: PARAGUAY

Abog. Pedro A. Santana
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estrate...

Lic. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

13. **ATORVASTATINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: TORBA Procedencia: PARAGUAY

14. **ATROPINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

15. **ATROPINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

16. **BECLOMETASONA SALBUTAMOL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 223% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

17. **CARBACHOL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

18. **CARBOMER + MANITOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: NICOTEARS GEL Procedencia: CHILE

19. **CARVEDILOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: XETIN Procedencia: PARAGUAY

20. **CARVEDILOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: XETIN Procedencia: PARAGUAY

21. **CEFTRIAXONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: BRAXAN INY Procedencia: PARAGUAY

22. **CIPROFIBRATO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

23. **CLORHIDRATO DE AMIODARONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

24. **CLORURO DE BENZALCONIO S/ NITRITO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 270% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

25. **CODEINA + PARACETAMOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa SCAVONE HNOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: ACETAMOL CODEINA Procedencia: PARAGUAY

26. **DICLOFENAC POTÁSICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GUAYAKI S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: REXALGAN Procedencia: PARAGUAY

27. **DIGOXINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

28. **DIGOXINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: DIGOXINA Procedencia: CHILE

29. **DINITRATO DE ISOSORBIDE**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

30. **DIPIRONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: APIRON 1 GR INY Procedencia: PARAGUAY

31. **DOBUTAMINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

32. **METOCLOPRAMIDA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: METOCLOPRAMIDA Procedencia: PARAGUAY

33. **DOMPERIDONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: EMETAN P INYECTABLE Procedencia: PARAGUAY

34. **DOMPERIDONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: DOMPERIDONA LASCA Procedencia: PARAGUAY

35. **DOPAMINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

36. **ENALAPRIL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: INBEX 20 MG Procedencia: PARAGUAY

37. **ENALAPRIL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: INBEX 10 MG Procedencia: PARAGUAY

38. **ENALAPRILATO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: ARDILAN 2,5 MG Procedencia: PARAGUAY

39. **ESPIRONOLACTONA**

Abog. Pedro A. Santandr
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégi

LIC. RALPH A. NUÑEZ URBIETA G.

Las ofertas de LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S.A. se desestiman en razón al punto cuarto de la presente acta, se pasa a evaluar la oferta de la empresa INDUFAR CISA la cual cumple las especificaciones técnicas y es la única oferta por lo que se recomienda la adjudicación.
Nombre comercial: INDURIT Procedencia: NACIONAL

40. **FENAZOPIRIDINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TIOTAL Procedencia: PARAGUAY

41. **FENTANILO CITRATO (RC)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente item por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

42. **FOSFATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRAZOLINA**
Las ofertas de LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S.A. se desestiman en razón al punto cuarto de la presente acta, se pasa a evaluar la oferta de la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE la cual cumple las especificaciones técnicas y es la ÚNICA oferta por lo que se recomienda la adjudicación.
Nombre comercial: OCULISON ANTIALERGICO Procedencia: NACIONAL

43. **FUROSEMIDA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SOLAX Procedencia: PARAGUAY

44. **FUROSEMIDA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: RAGILON Procedencia: PARAGUAY

45. **GENTAMICINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: GENTAL 400 MG Procedencia: PARAGUAY

46. **HIALURONATO DE SODIO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

47. **HIDROCLOROTIAZIDA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HIDROCLOROTIAZIDA 50 MG LASCA Procedencia: PARAGUAY

48. **HIDROCORTISONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: ZONAC 500 MG DUTRIEC Procedencia: PARAGUAY

49. **IBUPROFENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa LABORATORIOS INDUFAR por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: BANES SUSPENSION Procedencia: PARAGUAY

50. **IBUPROFENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GUAYAKI S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: ALGIDOL IBU 400 MG Procedencia: PARAGUAY

Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. PAOLA NIÑEZ URBIETA G.

51. **IODOPOVINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: IODOPOVIDONA Procedencia: PARAGUAY

52. **IODOPOVINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMFAR S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: IODOPOVIDONA JABON Procedencia: PARAGUAY

53. **LAGRIMAS ARTIFICIALES**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: LAGRIMAS ARTIFICIALES Procedencia: PARAGUAY

54. **LEVONORGESTREL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

55. **LEVONORGESTREL + ETINIL ESTRADIOL TABLETAS**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

56. **LIDOCAINA C/ EPINEFRINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% LASCA Procedencia: PARAGUAY

57. **LIDOCAINA S/ EPINEFRINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

58. **LOSARTAN POTASICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SIMPERTEN Procedencia: CHILE

59. **METRONIDAZOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: METRONIDAZOL 0,5% SANDERSON Procedencia: CHILE

60. **MICONAZOL + TINIDAZOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: GINEDAZOL Procedencia: CHILE

61. **MIDAZOLAN**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: MIDAZOLAN 15 MG DUTRIEC Procedencia: PARAGUAY

62. **MULTIVITAMINAS (SULF. FE+ VIT. C + AC.FOL.+ VIT. B1 + B2 + B6+ B12)**
Se procede a evaluar la primera oferta correspondiente a la firma SCAVONE HNOS S.A. constatándose que la muestra presentada (Sulfato ferroso 11,39 mg; Vitamina C 10 mg, Acido Fólico 0,1 mg, Vitamina B1 1mg, Vitamina B2 2 mg, Vitamina B6 0,1 mg y Vitamina B12 0,003 mg), la cual fue solicitada por nota, no coincide con la planilla de ofertas ni con lo solicitado en el PBC (se solicita Sulfato ferroso 200mg; Vitamina C 100 mg, Acido Fólico 1 mg, Vitamina B1 10mg, Vitamina B2 5 mg, Vitamina B6 5 mg y Vitamina B12 10 microgramos), entonces se procede a verificar el Registro Sanitario la cual tampoco coincide con la planilla

de oferta y teniendo en cuenta el PBC, en la sección III – Criterios de Evaluación – Muestras se considera que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por lo tanto, de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , se procede la evaluación de la segunda oferta correspondiente a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y es la segunda mejor oferta, por lo cual se recomienda la adjudicación a esta última. Nombre comercial: BIOFER B12 Procedencia: PARAGUAY

63. **NEOMICINA + POLIMIXINA B + DEXAMETAZONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: TESALAR COLIRIO Procedencia: PARAGUAY

64. **NIFEDIPINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa SCAVONE HNOS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: NIFEDIL AR 20 Procedencia: PARAGUAY

65. **OMEPRAZOL**
La primera oferta correspondiente a la firma GUAYAKI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC la muestra ofertada es de blíster por 5 capsulas, en el PBC se solicita blíster con una presentación de mínimo 10 capsulas, ya que está presentación permite el tratamiento completo, y de *acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede la evaluación de la* segunda oferta correspondiente a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC, por tanto el comité recomienda la adjudicación de la segunda oferta. Nombre comercial: ZOMEPRAL 20 MG Procedencia: CHILE

66. **ONDANSETRON**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: DIGESTON 8 MG Procedencia: PARAGUAY

67. **PARACETAMOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: Z-MOL 500 G Procedencia: PARAGUAY

68. **PENICILINA CRISTALINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DUTRIEC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: 10.000.000 U.I. Procedencia: PARAGUAY

69. **PILOCARPINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: POLICARPINA 2% Procedencia: CHILE

70. **PROPARACAINA CLORHIDRATO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

71. **SALBUTAMOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SINALMAL Procedencia: CHILE

72. **SALBUTAMOL + IPRATROPIO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

73. **SUERO FISIOLOFICO**

Dra. RAQUEL MIÑEZ URBIETA G.

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

74. **TAMOXIFENO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa EL ALAMO S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: TAMOXIFENO MICROSULE Procedencia: ARGENTINA

75. **TEOFILINA ANHIDRA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

76. **TIMOLOL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDUFAR C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: OFTAMOL TIMOLOL Procedencia: PARAGUAY

77. **TOBRAMICINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por no cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley b 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

78. **TOBRAMICINA + DEXAMETASONA**
Las ofertas de LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS S.A. se desestiman en razón al punto cuarto de la presente acta, se pasa a evaluar la oferta de la empresa INDUFAR C.I.S.A la cual cumple las especificaciones técnicas y es la mejor oferta por lo que se recomienda la adjudicación.
Nombre comercial: OFTALMOL T.D Procedencia: NACIONAL

79. **TROPICAMIDA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

80. **TROPICAMIDA + FENILEFRINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

81. **VALSARTAN**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ALMOS S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta teniendo en cuenta el porcentaje de preferencia a los medicamentos nacionales.
Nombre comercial: TENSIONAL 80mg Procedencia: NACIONAL

82. **AEROCAMARA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: SILFAB Procedencia: ARGENTINA

83. **AEROCAMARA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: SILFAB Procedencia: ARGENTINA

84. **AGUA DESTILADA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

85. **AGUA DESTILADA SOLUCIÓN**

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. [illegible] NIÑEZ URBIETA G.

Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SANDERSON Procedencia: CHILE

86. **AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA

87. **AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.
Nombre comercial: SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA

88. **AGUJA RAQUÍDEA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

89. **ALCOHOL DE QUEMAR**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

90. **ALCOHOL 85%**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GUAYAKI S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: ALCOHOL GUAYAKI Procedencia: PARAGUAY

91. **ALCOHOL GEL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

92. **ALGODÓN HIDRÓFILO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: CAMIA Procedencia: PARAGUAY

93. **ALGODÓN HIDRÓFILO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 112% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

94. **ALGODÓN LAMINADO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: MIMOSO Procedencia: PARAGUAY

95. **ANTIPARRA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 130% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

96. **APARATO DE PRESION ANEROIDE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: STETHOSCOPE - SPHIGNOMANOMETER Procedencia: CHINA

97. **BAJA LENGUAS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta.

Pedro A. Santacruz
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. RAQUEL A. NUÑEZ URBIETA G.

Nombre comercial: SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA

98. **BOLSA P/ RESIDUO PATOLÓGICO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

99. **BOLSA P/ RESIDUO PATOLÓGICO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

100. **CAMPO ADHESIVO QUIRURGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

101. **CANULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO**
Se procede a evaluar la primera oferta correspondiente a la firma COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. se verificaron la oferta y la muestra presentada la cual no posee pico tipo corona, este pico es requerido en las especificaciones técnicas por tanto no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y de acuerdo a la sección III Criterio de evaluación – Muestras se desestima la oferta, y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", , se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y es la segunda mejor oferta, por lo cual el comité recomienda la adjudicación de la segunda. Nombre comercial: PREMIUM Procedencia: CHINA

102. **CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO**
La primera oferta correspondiente a la firma DORLAND S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" porque el material del dispositivo es de teflón, se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. la cual cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y es la siguiente oferta conveniente, por lo que el comité recomienda su adjudicación. Nombre comercial: BBRAUN Procedencia: ALEMANIA

103. **CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO**
La primera oferta correspondiente a la firma DORLAND S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" porque el material del dispositivo es de teflón, se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa SCARPE S.R.L. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y ser la siguiente mejor oferta. Nombre comercial: SURU MEDICAL Procedencia: INDIA

104. **CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa SCARPE S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SURU MEDICAL Procedencia: INDIA

105. **CEPILLITOS PARA LAVADO DE MANO CON IODOPOVIDONA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: RIOQUIMICA Procedencia: BRASIL

106. **CEPILLO VAGINAL**
La primera oferta correspondiente a la firma HOSPITALAR no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la muestra no cuenta con bulbo protector en la punta, se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa SALUMAX que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y ser la siguiente mejor oferta. Nombre comercial: MEDIBRUSH PLUS Procedencia: ARGENTINA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. RAFAELA. NUÑEZ URBIETA G.

107. **CINTA ADHESIVA**
Se evalúa la primera oferta que corresponde a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A la cual supera el precio referencial en un 438 % y, la segunda oferta correspondiente a la empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA sobrepasa el 674% el precio referencial, lo cual se considera INACEPTABLE para la recomendación de adjudicación, por tanto el comité de evaluación recomienda declarar DESIERTO este item.

108. **COLECTOR DE ORINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

109. **CONEXION PARA INFUSION PARENTERAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 451% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

110. **CONEXION PARA INFUSION PARENTERAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 150% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

111. **CONTENEDOR DE FRASCOS DE ESPUTO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A por cumplir las especificaciones técnicas y ser la ùnica oferta.
Nombre comercial: SHANGAI CHANNELMED Procedencia: CHINA

112. **CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTO PUNZANTES**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: PREMIUM Procedencia: PARAGUAY

113. **CUCHILLETE OFTALMOLOGICO**
Se recomienda la adjudicación la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SHARPOINT Procedencia: USA

114. **CUCHILLETE OFTALMOLOGICO**
Se recomienda la adjudicación la empresa NELSON ARCOS S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SHARPOINT Procedencia: USA

115. **DIU**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 1113% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

116. **ELECTRODOS ADULTOS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SKINTACT Procedencia: AUSTRIA

117. **ELECTRODOS PEDIÁTRICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SKINTACT Procedencia: AUSTRIA

118. **EQUIPO MACROGOTERO**
La primera oferta correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas según muestra no tiene conexión a rosca. la segunda oferta correspondiente a DORLAND no cumple con las especificaciones técnicas según muestra no tiene conexión a rosca, y de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede la evaluación a la tercera oferta correspondiente a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. que

cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y es la siguiente mejor oferta, por lo que se recomienda su adjudicación.. Nombre comercial: INFUSOL Procedencia: CHINA

119. **EQUIPO MICROGOTERO**
La primera oferta de la Empresa Chaco Internacional no cumple con las especificaciones técnicas, según muestra no tiene conexión a rosca, se procede a evaluar la segunda Oferta que corresponde a la Empresa Ventas Paraguayas S.A.E.C.A. , la cual presenta una oferta que supera el precio referencial en un 576 % lo cual se considera inaceptable para la recomendación de Adjudicación por tanto el comité de Evaluación recomienda declarar desierto este Ítem.

120. **ESPARADRAPO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta, teniendo en cuenta el precio por metro, conforme a las consultas y aclaraciones realizadas. Nombre comercial: DURAPORE 3M Procedencia: USA / COREA/ POLONIA/ ALEMANIA/ CANADA/ CHINA/ FRANCIA/ BRASIL/ ARGENTINA.

121. **ESPATULA PARA PATOLOGIA CERVICA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre Comercial: SHANGAI CHANNELMED. Procedencia: China.

122. **FRASCO DE PLÁSTICO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

123. **FRASCO DE PLÁSTICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: DELTALAB Procedencia: ESPAÑA

124. **GASA DE ALGODÓ**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre Comercial: SHANGAI CHANNELMED. Procedencia: China.

125. **GASA ESTERIL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

126. **GEL P/ ELECTROCARDIÓGRAFO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

127. **GOMA DE LIGAR**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

128. **GRADILLA PORTA TUBOS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre Comercial: DVS. Procedencia: ARGENTINA.

129. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NUGARD Procedencia: MALASIA-URUGUAY / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA / CHINA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. RAIMUNDO A. NUÑEZ URBIETA G.

130. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NUGARD Procedencia: MALASIA-URUGUAY / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA / CHINA

131. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: NUGARD Procedencia: URUGUAY

132. **GUANTE QUIRÚRGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SURG GLOVE Procedencia: CHINA

133. **GUANTE QUIRÚRGICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

134. **HILO PARA SUTURA DE COLAGENO ABSORBIBLE CROMADO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

135. **HILO PARA SUTURA DE COLAGENO ABSORBIBLE CROMADO**
S Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

136. **HILO PARA SUTURA DE NYLON**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 340% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

137. **HILO PARA SUTURA DE SEDA**
Se recomienda declarar DESIERTO. La primera oferta correspondiente a la empresa SCARPE S.R.L. no presenta muestra en tiempo y forma establecido, la segunda oferta correspondiente a la empresa ARGON S.R.L. supera el precio referencial en un 511% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

138. **HILO PARA SUTURA DE SEDA**
Se recomienda declarar DESIERTO la primera oferta correspondiente a la empresa SCARPE S.R.L. No presenta muestra en tiempo y forma establecido, la segunda oferta correspondiente a la empresa ARGON S.R.L. supera el precio referencial en un 511% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

139. **HILO PARA SUTURA NYLON**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

140. **HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.SA. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: UNILENE VITAL SUTURES Procedencia: PERÚ

141. **HISOPOS**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: DELTALAB Procedencia: ESPAÑA

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. CARLOS A. JIMÉNEZ URBIETA G.

142. **HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SURGICAL BLADE Procedencia: CHINA

143. **HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SURGICAL BLADE Procedencia: CHINA

144. **HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SURGICAL BLADE Procedencia: CHINA

145. **HOJA PARA BISTURÍ**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

146. **JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**
La primera oferta correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas, según muestra no tiene rosca, la segunda oferta correspondiente a la empresa DORLAND S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, la muestra no presenta rosca, de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede la evaluación a la tercera oferta correspondiente a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y es la siguiente mejor oferta, por lo que se recomienda su adjudicación.. Nombre comercial: VITTA SILLDEN TRADE Procedencia: CHINA

147. **JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

148. **JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**
La primera oferta correspondiente a la firma DORLAND S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, la muestra no presenta aguja fija, de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y ser la siguiente mejor oferta. Nombre comercial: NIPRO Procedencia: JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA

149. **JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: PREMIUM Procedencia: CHINA

150. **JERINGA DESECHABLE CON AGUJA**
La primera oferta correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas, según muestra no tiene rosca, la segunda oferta correspondiente a la empresa DORLAND S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, la muestra no presenta rosca, de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede la evaluación a la segunda oferta correspondiente a la empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A. que cumple con las especificaciones técnicas en el PBC y ser la siguiente mejor oferta.. Nombre comercial: NIPRO Procedencia: JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA

151. **LAMINA CUBREOBJETO**
Se recomienda declarar DESIERTO al único oferente correspondiente a la empresa GT SCIENTIFIC por los siguientes motivos: 1) por no ofertar la cantidad solicitada en el PBC, 2) y por superar sustancialmente en el precio referencial según art. 30 inc. c de contrataciones publicas

Ing. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

URBIETA G.

152. **LAMINA PORTAOBJETO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SLIDE Procedencia: CHINA

153. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

154. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

155. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

156. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

157. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

158. **LENTE INTRAOCULAR**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: KHOSLA Procedencia: INDIA

159. **MEDIDOR DE FLUJO ESPIRATORIO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

160. **PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: FANOIA Procedencia: ESPAÑA

161. **PAPEL P/ ELECTROCARDIOGRAFÍA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre Comercial: DYKAM. Procedencia: ISRAEL.

162. **PAPEL P/ ELECTROCARDIOGRAFÍA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre Comercial: DYKAM. Procedencia: ISRAEL.

163. **PAPEL P/ ELECTROCARDIOGRAFIA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LESSA Procedencia: ESPAÑA

164. **PAPEL P/ ELECTROCARDIOGRAFIA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LESSA Procedencia: ESPAÑA

165. **PAPEL PARA ECOGRAFO**

Abog. Pedro A. Santandrea
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

M. IRRIFTA G.

Se recomienda la adjudicación a la empresa ARGON S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LESSA Procedencia: ESPAÑA

166. **PICETA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: LABOXX Procedencia: ESPAÑA

167. **PIPETA AUTOMÁTICAS DE VOLUMEN VARIABLE**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre Comercial: ORGENICS. Procedencia: ISRAEL

168. **PLACA MONOGRÁFICAS**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

169. **PROPIPETA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: DELTAB Procedencia: ESPAÑA

170. **SONDA NASOGASTRICA PEDIATRICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa DORLAND S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: JUMBO Procedencia: CHINA

171. **SONDA VESICAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: PREMIUM Procedencia: CHINA

172. **TAPA BOCA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: PREMIUM Procedencia: CHINA

173. **TAPA BOCA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa HOSPITALAR S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: ALLPRO Procedencia: ARGENTINA

174. **TERMÓMETRO DIGITAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

175. **TESTIGOS DE ESTERILIZACIÓN PARA AUTOCLAVE**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 946% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

176. **TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABOXX Procedencia: ESPAÑA

177. **ACEITE DE INMERSIÓN**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

178. **ACIDO ACETICO GLACIAL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

TURRIETA G.

179. **ACIDO CLORHIDRICO PRO ANÁLISIS**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 194% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

180. **ACIDO FOSFOTUNGSTIDICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: SGIMA Procedencia: USA.

181. **ACIDO TRICLOACETICO P.A.**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a *de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

182. **ACIDO VALPROICO**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDEX por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TDX / AxSYM ACIDO VALPROICO Procedencia: ALEMANIA / USA

183. **ALCOHOL RECTIFICADO (O ETÍLICO)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

184. **AZUL DE METILENO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 7245% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

185. **BALSAMO DE CANADA SINTETICO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

186. **BARNIZ DAMAR**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

187. **CARBAMAZEPINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDEX por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TDX/AxSYM CARBAMAZEPINE Procedencia: ALEMANIA / USA

188. **COLINESTERAZA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

189. **EOSINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 1648% de *acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

190. **FENITOINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDEX por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TDX/AxSYM PHENITOIN Procedencia: ALEMANIA / USA

191. **FENOBARBITAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDEX por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TDX/AxSYM PHENOBARBITAL II Procedencia: ALEMANIA / USA

192. **FENOL CRISTALIZADO**

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

LIC. RAMONA NUÑEZ URBIETA G.

Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 2408% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

193. **FUCSINA BÁSICA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 1489% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

194. **HEMATOXILINA**
Se recomienda declarar DESIERTO teniendo en cuenta que la primera oferta correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas, según planilla tiene pureza del 95%, la segunda oferta supera el precio referencial en un 163% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

195. **HIPOCLORITO DE SODIO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

196. **LUZ VERDE**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por superar el precio referencial en un 465% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

197. **PAPEL PH UNIVERSAL**
Se recomienda la adjudicación a la empresa GT SCIENTIFIC por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: FANOIA Procedencia: ESPAÑA

198. **SOLUCIÓN LUGOL**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

199. **TEOFILINA - (AMINOFILINA)**
Se recomienda la adjudicación a la empresa INDEX por cumplir las especificaciones técnicas y ser la única oferta. Nombre comercial: TDX/AxSYM THEOPHYLLINE MONOCLONAL II Procedencia: ALEMANIA / USA

200. **TEST MONO DROGA PARA ORINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem teniendo en cuenta que la única oferta correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. no cumple con las especificaciones técnicas, según planilla el límite de detección es 300 ng/ml, de acuerdo al artículo 30 inc. b de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

201. **TEST MONO DROGA PARA ORINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre Comercial: ORGENICS. Procedencia: ISRAEL.

202. **TEST MONO DROGA PARA ORINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem por falta de oferente de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

203. **TEST MULTIDROGAS PARA ORINA**
Se recomienda la adjudicación a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y ser la mejor oferta. Nombre Comercial: ORGENICS. Procedencia: ISRAEL.

SEXTO: Forma parte de la Evaluación el Análisis de los ratios financieros de las ofertas. Se analizan también la vigencia de los Documentos expedidos por DNVS y el Dpto. de Control de Establecimientos de Salud y Afines, tras lo cual se solicitaron las documentaciones pertinentes a los oferentes y se evaluó la respuesta de los mismos. Así

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. PAOLA A. IBAÑEZ URBIETA

también, se evaluaron los demás documentos no sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se resumen conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ratios Financieros	Documentos expedidos por DNVS vigentes	Documentos expedidos por Establecimientos de Salud	Documentos expedidos por Laboratorio Central	Documentos No Sustanciales
1. ARGON S.R.L.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
2. CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	(*1)	No aplica	No aplica	Cumple
3. CIRUMED	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
4. COMFAR S.A.E.C.A	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
5. COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple
6. DIPROAN S.R.L.	Cumple	(*1)	No aplica	No aplica	Cumple
7. DORLAND S.A.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
8. DUTRIEC S.A.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
9. EL ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
10. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
11. GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
12. GUAYAKI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple
13. HEISECKE Y CIA	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
14. HOSPITALAR	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
15. IMPORTADORA EUROAMERICANA	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
16. INDEX S.A.C.I.	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
17. JUBE S.R.L.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
18. LA POLICLINICA S.A.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
20. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
21. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple

Abog. Pedro A. Santoni...
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. DANIELA ...IÑEZ IRBIETA G.

22. LUIS CASSANELLO	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
23. MATHER COMPANY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple
24. NELSON ARCOS S.R.L.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
25. PROSALUD FARMA	Cumple	(*1)	No aplica	No aplica	Cumple
26. SALUMAX S.A.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
27. SCARPE S.R.L.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
28. SCAVONE HNOS S.A.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
29. TARGET S.A.	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
30. V Y T FARMA	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
31. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple

(*1) OBSERVACIÒN: Las documentaciones formales de estas Empresas no fueron evaluadas, debido a que no cumplian con las documentaciones sustanciales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEPTIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Oferente	Ítems	Monto
1. ARGON S.R.L.	153 154 155 156 157 158 163 164 165	134.255.000
2. CHACO INTERNACIONAL S.A.	82 83 86 87 97 111 121 124 128 161 162 167 201 203	47.826.260
3. COMFAR S.A.E.C.A.	8 9 12 19 20 36 37 51 52	257.100.000
4. COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.	2 11 13 34 42 43 45 47 53 56 62 63 92 118 129 130 140 146 148 150	906.419.575
5. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	18 69	42.249.600
6. DORLAND S.A.	88 94 100 108 133 134 135 139 147 170	496.663.550
7. DUTRIEC S.A.	48 61 66 68	50.987.500
8. EL ALAMO S.A.	74	27.360.000
9. GT SCIENTIFIC S.A.	160 166 176 180 197	3.412.100

Ing. Pedro A. Santa
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Lic. PAULA NUÑEZ URBIETA G.

10. GUAYAKI S.A.	4 26 50 90	13.567.000
11. HOSPITALAR S.A.	173	3.201.000
12. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	120	632.090.625
13. INDEX	182 187 190 191 199	86.856.000
14. LABORATORIOS ALMOS S.A.	81	645.750.000
15. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	5 21 30 32 33 38 39 40 44 49 67 76 78	134.235.000
16. MATHER COMPANY S.R.L.	28 58 60 65 71	66.900.000
17. NELSON ARCOS	113 114	62.000.000
18. SALUMAX	106	86.250.000
19. SCARPE S.R.L.	103 104	3.186.000
20. SCAVONE HNOS. S.A.	25 64	10.815.000
21. V Y T FARMA	6	3.415.230
22. VENTAS PARAGUAYAS	7 10 15 23 31 35 57 59 73 85 96 101 102 105 112 116 117 123 131 132 141 142 143 144 149 152 169 171 172	381.631.435
TOTAL ADJUDICACIÓN		**4.096.170.875**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatro mil noventa y seis millones ciento setenta mil ochocientos setenta y cinco.----------

Se recomienda Declarar Desierto los ítems: 1,3,14,16,17,22,24,27,29,41,46,54,55,70,72,75,77,79,80,84, 89,91,93,95,98,99,107,109,110,115,119,122,125,126,127,136,137,138,145,151,159,168,174,175,177,178,179,181, 183, 184,185,186,188,189,192,193,194,195,196,198,200 y 202 en base a las justificaciones que hallan en el punto cuarto de la presente acta.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Pedro Adrián
Asesor Jurídico DGGIES

Dra. Laura Duarte
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES

Lic. Miguel López
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas